



En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de GARRALDA, siendo las trece horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, con el quórum exigido por las disposiciones vigentes, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, con la presencia de los Concejales que se especifican a continuación, asistidos por la Secretaria, Tratándose los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: Begoña Munárriz Guezala

Sres. Concejales: M. Andueza, M.J. Barberena, I. Iriarte.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la sesión, da lectura al artículo 7.1 de la Ley Foral de Administración Local, que establece lo siguiente:

"1. La sesiones plenarias serán convocadas por el Presidente, al menos, con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple."

En este sentido, sometida a votación, por unanimidad de los presentes queda ratificada la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE INFORME MUNICIPAL AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.

Con fecha 07 de noviembre de 2024, se notifica a este ayuntamiento la Providencia de fecha 29 de octubre de 2024 dictada por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en el que se da traslado del recurso de alzada nº 24-01807 interpuesto por D^a. Teresa Minondo Domeño y D. Roberto Ruiz de Erenchun Velasco contra resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Garralda de fecha 13 de septiembre de 2024, sobre cuantía de indemnización por gastos de reparación de parcela y daños sufridos como consecuencia de falta de mantenimiento de una acequia.

En dicha Providencia, se insta a remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo, original o copiado, incorporando las notificaciones para emplazamiento efectuadas. Se señala que el expediente deberá enviarse

completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga.

Al mismo tiempo, se indica que con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, podrá presentarse, junto con el expediente, un escrito de informe o alegaciones, y cuanta documentación complementaria estime conveniente, significándole que no podrá presentarse en otro momento del procedimiento, debiendo este informe ser aprobado por el órgano de la entidad local cuyos actos o acuerdos se recurren.

Es por ello, que con fecha 08 de noviembre de 2024, se remite el citado recurso al despacho Nagore Abogados & Asociados para la elaboración de informe municipal.

Con fecha 20 de noviembre 2024, se emite el correspondiente informe municipal.

En este sentido, tras haber puesto a disposición de los miembros de esta corporación el mencionado informe y al mostrarse conforme con el contenido del mismo, por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el informe municipal emitido por Nagore Abogados & Asociados.
- 2) Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el mencionado informe municipal.
- 3) Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el correspondiente expediente administrativo.

TERCERO.- SOLICITUD, EN SU CASO, DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS/ACTUACIONES EN ZONA DE AFECCIÓN DE CAUCES PÚBLICOS A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Mediante Resolución 231E/2024, de 27 de marzo, de la Directora General de Medio ambiente, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria "Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos de toda Navarra en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

En sesión extraordinaria de 30 de mayo de 2024, el Pleno acordó acogerse a la convocatoria de subvenciones aprobada por la citada Resolución 231E/202. Es

por ello, que fecha 30 de mayo de 2024, se presentó la solicitud de subvención junto a la documentación indicada en las bases de la convocatoria.

Con fecha 16 de octubre de 2024 el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente remitió propuesta de resolución de concesión provisional concediendo subvención únicamente para el Bloque 1 descrito en la Memoria presentada. Asimismo, se remitió informe de la Sección de Gestión Piscícola en la que se dividían las actuaciones propuestas en 8 diferentes e informando favorablemente de todas ellas a excepción de la actuación nº 2 contenida en el Bloque 1.

En este sentido, el Pleno ACUERDA por unanimidad:

1. Ejecutar las actuaciones nº 1 a 6 descritas en el referido informe de la Sección de Gestión Piscícola.
2. Solicitar a la Confederación Hidrográfico del Ebro las autorizaciones oportunas para poder ejecutar las actuaciones referidas.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENACIÓN CINEGÉTICA COTO NA-10419 DE GARRALDA

Se informa a la Corporación de que la vigencia del actual Plan de Ordenación Cinegética (POC) termina el próximo año 2025.

Es por ello, que debe encargarse la redacción del próximo Plan de Ordenación Cinegética (POC) para las temporadas comprendidas entre los años 2025 y 2030.

Visto "presupuesto de elaboración de Plan de Ordenación Cinegética Coto (POC) NA-10.419 de Garralda" del biólogo Javier Larumbe Tellería y al tratarse de un contrato de menor cuantía del artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, por unanimidad del Pleno, se ACUERDA:

1. Adjudicar al biólogo Javier Larumbe Tellería el contrato de servicios para la elaboración del Plan de Ordenación Cinegética (POC) Coto NA-10419 de Garralda para los próximos 5 años según el presupuesto presentado.
2. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.
3. Notificar asimismo, a la Sección competente en materia de caza los datos del técnico contratado para la elaboración del POC.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas del día arriba indicado y se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.